



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0472-2024-MDL

Laredo, 14 de octubre del 2024

## CONSIDERANDO:

Que, la autonomía municipal se encuentra consagrada en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: que el ejercicio de la misma debe realizarse con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, la autonomía conferida permite a los gobiernos subnacionales dictar y ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en las materias de su competencia.

Que, la administración municipal, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, adopta una estructura gerencial cuya estructura organizacional se encuentra normado en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) el mismo que en el caso de la Municipalidad Distrital de Laredo ha sido aprobado por Ordenanza Municipal N° 02-2024-CM/MDL.

Que, el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, de aplicación común a todos los regímenes laborales existentes en entidades públicas (Decretos Legislativos Nros. 276, 728 y 1057), señala en su literal c) que los funcionarios públicos pueden ser de libre designación y remoción.

Que, el artículo 20.17 de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, establece como atribución del alcalde la de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Artículo 59. Organización de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

1. Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural,
2. Subgerencia de Infraestructura Local

Que, en el artículo 60. La Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural es la unidad orgánica de línea encargada del ordenamiento urbano, el adecuado uso del suelo y el catastro necesario para la planificación urbano espacial del distrito. Depende de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0471-2024-MDL de fecha 14 de octubre del 2024 se DESIGNA al ing. Juan Enrique Chávez Castañeda, en el cargo de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local de la Municipalidad Distrital de Laredo.

Que, de conformidad con las atribuciones legales del alcalde se dispone la ENCARGATURA de funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Laredo al ing. Juan Enrique Chávez Castañeda, a partir de notificada la presente.

POR LO EXPUESTO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

Artículo 1. – ENCARGAR las funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local de la Municipalidad Distrital de Laredo ING. JUAN ENRIQUE CHAVEZ CASTAÑEDA, a partir de notificada la presente.

Artículo 2. – NOTIFICAR la presente resolución al Ing. Juan Enrique Chávez Castañeda, a la Gerencia Municipal, y Unidad de Gestión de Recursos Humanos para los efectos correspondientes.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Laredo.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA  
ALCALDE

RUC: 20178186869  
Jr. REFORMA N° 360  
044-723272  
mesadepartes@munilaredo.gob.pe  
www.munilaredo.gob.pe